



Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción II, 27 y 29 de la Ley Orgánica; 202, 203 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215 del Reglamento Interno; 7, 8, 13 y 54 del Reglamento del Consejo General Consultivo; así como lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento General de Estudios todos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, en sesión celebrada el 01 de septiembre de 2025, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

Al personal académico y comunidad estudiantil de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia, interesados en participar en la elección de representantes consejeras y consejeros de esta Unidad Académica ante el CTCE para el ciclo escolar 2025 - 2026, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

#### PRIMERA Integración

1. El CTCE de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia, estará integrado por:
  - I. La persona titular de la Dirección de esta Unidad Académica, quien lo presidirá;
  - II. Las y los titulares de las Subdirecciones Académica, de Servicios Educativos e Integración Social y, Administrativa de esta Unidad Académica. La persona titular de la Subdirección Académica fungirá como Secretaria o Secretario;
  - III. Las y los Jefes de división o de departamento académico;
  - IV. La o el Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación;
  - V. Dos representantes profesores o profesoras por cada división o departamento académico;
  - VI. Dos representantes profesores o profesoras por la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación;
  - VII. Dos representantes alumnos o alumnas por cada división o departamento académico;
  - VIII. Dos representantes alumnos o alumnas por la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, y
  - IX. Una o un representante del personal docente y una o un representante del personal no docente designados por los comités ejecutivos delegacionales correspondientes.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por división o departamento académico a cada uno de los programas académicos que se imparta en la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia.

#### SEGUNDA





90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

## Requisitos

1. Para ser candidata o candidato a consejero del personal académico se requiere:

- I. Poseer título profesional de licenciatura expedido con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de su elección.
- II. Ser profesor o profesora de carrera en activo y tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia.  
Cuando se trate de una escuela, centro o unidad de enseñanza que no cuente con profesores que reúnan el requisito previsto en la fracción II del artículo 211 del Reglamento Interno del IPN se dispensará dicho requisito y se preferirá al profesor con mejores antecedentes académicos y mayor antigüedad en el servicio docente. Lo previo, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 212 del Reglamento invocado.
- III. No haber sido consejera o consejero en el ciclo, periodo o año inmediato anterior.
- IV. No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

Se entenderá como profesora o profesor en activo a quien no:

- a) Tenga licencia con o sin goce de sueldo;
- b) Disfrute de año sabático;
- c) Sea becario o becaria que le comprometa a dedicarse de manera exclusiva al estudio o investigación, según sea el caso; o
- d) Esté impedido o impedida, por alguna causa análoga a las anteriores, para tener carga frente a grupo.

El o la docente que tenga carga académica frente a grupos de diferentes carreras, estará en libertad de elegir en la que participará como candidato o candidata, o en la que emitirá su voto, sin poder hacerlo en más de una ocasión.

Para el caso de la emisión del voto, la decisión que se señala en el párrafo que antecede, deberá comunicarse a la Subdirección Académica, misma que se coordinará con la Jefatura de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, previa impresión del padrón de personal académico por carrera; esto es, a más tardar al segundo día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

2. Para ser candidata o candidato a consejero alumno o alumna se requiere:

- I. Ser alumno o alumna en situación escolar regular y estar cursando estudios entre el tercero y el penúltimo semestre en la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia.  
El alumnado en situación regular es quien ha acreditado en su totalidad las asignaturas, o su equivalente, correspondientes al periodo escolar que es antecedente de aquél en el que esté inscrito de acuerdo al artículo 79, párrafo segundo del Reglamento Interno, situación que se robustece con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de Estudios, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios.
- II. En caso de ser alumno de posgrado, haber acreditado más del 50 por ciento de las asignaturas que integran el plan de estudios correspondiente.
- III. No tener relación laboral de cualquier tipo con el Instituto Politécnico Nacional.





90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

IV. No haber sido consejera o consejero en el ciclo, periodo o año inmediato anterior.

V. No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

### TERCERA Procedimiento de Elección

#### 1. Registro de candidatas o candidatos.

- a) El CTCE en Sesión Extraordinaria celebrada de manera presencial, integrará una Comisión de Elección, la cual deberá estar conformada por la o el Secretario del CTCE y las y los representantes de los sectores docente y alumnado determinados por el pleno del mismo. Asimismo, el CTCE de la Unidad Académica deberá de instalar una Comisión de Votación, misma que estará integrada por la o el Secretario del CTCE, quien la coordinará, y por lo menos un docente y un estudiante,
- b) El 19 y 22 de septiembre de 2025, el personal académico y alumnado interesado en participar como candidatas y candidatos ante las y los integrantes del CTCE de esta Unidad Académica, entregará de manera física a la o el Secretario del CTCE de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia en la Subdirección Académica, en un horario de 11:00 a 18:00 la documentación idónea con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria.
- c) El 23 de septiembre de 2025, la Comisión de Elección se reunirá para revisar y, en su caso, validar, con base en los términos de la Convocatoria, los documentos de las y los postulantes registrados y deberá de elaborar un dictamen que incluya una lista con todas las y los aspirantes, especificando aquellos que cumplieron con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y los que no lo hicieron.

La Comisión de Elección presentará al pleno del CTCE de esta Unidad Académica, en Sesión Extraordinaria celebrada de manera presencial, el dictamen para su aprobación, en su caso.

La o el Secretario del CTCE deberá publicar los nombres de las y los candidatos en los medios que defina el CTCE para conocimiento de la comunidad.

#### 2. Difusión y promoción de las y los candidatos a representantes consejeros y sus propuestas.

- a) El CTCE de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia, definirá, en términos de equidad e igualdad, las características y los medios de difusión a utilizar por las y los candidatos para presentar sus propuestas a la comunidad.

La Comisión de Elección informará a las y los candidatos los términos y procedimientos de difusión de su candidatura.





90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

- b) Las y los candidatos promoverán su postulación el 24 y 25 de septiembre de 2025, bajo los lineamientos que defina el pleno del CTCE.
3. Votaciones para elegir a las y los representantes consejeros.
- a) La votación se realizará de manera presencial por medio de la instalación de urnas y, para ello, la persona Secretaria del CTCE solicitará a las instancias correspondiente los listados de las personas que integran a la comunidad docente y estudiante, a fin de proporcionarlos a la Comisión Especial para el proceso de votación.
- b) Los días 26 y 29 de septiembre de 2025, en un horario de 09:00 a 20:00 horas, el personal académico y el alumnado emitirán su voto de manera personal, libre y secreta, para elegir a la o el representante de su carrera; haciendo uso de urnas de votación colocadas dentro de las instalaciones de la Unidad Académica, resultando electos las o los dos docentes y las o los dos estudiantes con la mayor cantidad de votos por programa académico en el nivel superior, y las o los dos docentes y las o los dos estudiantes con la mayor cantidad de votos por la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación.
- c) El 30 de septiembre de 2025 el CTCE en pleno y en sesión extraordinaria, obtendrá los votos obtenidos de las urnas.

Se resguardará la documentación de las y los candidatos electos con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria por la o el Secretario del CTCE de la Unidad Académica.

La o el Secretario de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia, levantará un acta de la sesión, misma que deberá contener el número de votos emitidos por la comunidad politécnica, correspondiente a cada programa académico y, en su caso, una relación de los incidentes suscitados.

El acta se entregará a la o el Presidente del CTCE, quien hará públicos los resultados el 30 de septiembre de 2025 en la página web de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia y en los espacios físicos con los que cuente esta Unidad Académica.

#### CUARTA Controversias

1. Los días 1 y 2 de octubre de 2025, la o el Presidente del CTCE recibirá de manera física las inconformidades que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, **las cuales deberán estar firmadas y acompañadas de los elementos probatorios en los que se funde**, mismas que deberán estar acusadas de recibido por la o el Presidente.





90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

La o el Presidente del CTCE de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia remitirá de inmediato las inconformidades recibidas al correo [abogadogeneral@ipn.mx](mailto:abogadogeneral@ipn.mx) de la Oficina del Abogado General, con copia al correo [ctce@ipn.mx](mailto:ctce@ipn.mx) de la Secretaría General.

La Oficina del Abogado General resolverá en forma definitiva las impugnaciones.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción VIII del Reglamento Orgánico y 207 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, la presente convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio SG/2251/2025, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número de registro 80/25 del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**SEGUNDO.** Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por la Secretaría General del Instituto Politécnico Nacional.

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



M. en C. MA ATANACIA SANCHEZ CARDENAS OSCOY

**PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE ESCUELA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (ESEO)**  
DIRECCIÓN

